



SRE

SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

**REGISTRO DE LOS ACUERDOS INTERINSTITUCIONALES
DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE MÉXICO**

www.sre.gob.mx/gobiernoslocales

Nombre del Acuerdo:	Acuerdo de Contribución entre el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat) y el Gobierno Constitucional del Estado de Jalisco, México.
Áreas de Cooperación:	Apoyo para el Proyecto en las siguientes actividades: “Modelo de Desarrollo Metropolitano para una Guadalajara más próspera” y “Estrategia Integral para una propuesta de Movilidad Urbana Sustentable y de accesibilidad en el Área Metropolitana de Guadalajara”.
Fecha en que se firmó:	25 de abril de 2013.
Lugar donde fue firmado:	Guadalajara, Jalisco.
Vigencia:	Doce meses a partir de su fecha de firma, pudiéndose prorrogar por un período adicional de doce meses, previo consentimiento de “Las Partes”, a través de un intercambio de notas entre las mismas.



OFICINAS DEL C. SECRETARIO
Dirección General de Coordinación Política
DIRECCIÓN DE GOBIERNOS LOCALES



ACUERDO DE CONTRIBUCIÓN ENTRE EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS (ONU-HABITAT) Y EL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE JALISCO, MÉXICO.

El Gobierno del Estado de Jalisco de los Estados Unidos Mexicanos (EL GOBIERNO DEL ESTADO) y el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-HABITAT), en adelante denominados "LAS PARTES",

I. CONSIDERANDO que la Asamblea General de las Naciones Unidas estableció el Programa para los Asentamientos Humanos, en adelante **ONU-HABITAT**, mediante la Resolución 56/206, de 21 de diciembre de 2001, al elevar la Oficina de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos, ya existente, a la categoría de Programa de las Naciones Unidas. El mandato de **ONU-HABITAT** se inspira en la declaración de Vancouver de 1976 y en la Agenda Hábitat, firmada por los Estados Miembros en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Asentamientos, celebrada en Estambul en 1996 (Hábitat II). El Programa **ONU-HABITAT** tiene como objetivo apoyar a gobiernos y comunidades en la consecución de un desarrollo urbano sostenible gracias a la generación de políticas urbanas capaces de responder a los desafíos de la creciente urbanización que afronta el planeta.

II. CONSIDERANDO que **ONU-HABITAT** es el punto focal para el monitoreo, evaluación e implementación de la Agenda Hábitat, y es también responsable del capítulo de Asentamientos Humanos de la Agenda 21 y de promover y consolidar la colaboración con todos los asociados, incluyendo autoridades locales, organizaciones no gubernamentales y privadas en la implementación de la Agenda Hábitat y en la Declaración del Milenio de mejorar significativamente las vidas de por lo menos 100 millones de habitantes de tugurios para el año 2020.

III. CONSIDERANDO que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 1, 2 y 36 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación, cuyo Poder Ejecutivo lo ejerce el Gobernador del Estado; y que tiene entre sus áreas prioritarias de atención el fortalecer la coordinación intergubernamental del desarrollo del Área Metropolitana de Guadalajara y su región de influencia, la que constituye la segunda mayor concentración urbana del país.

IV. CONSIDERANDO que el Maestro Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, y los CC. Arturo Zamora Jiménez y Ricardo Villanueva Lomelí, en su respectivo carácter de Secretario General de Gobierno y Secretario de Planeación, Administración y Finanzas, se encuentran facultados para suscribir el presente Acuerdo, en los

términos de los artículos 36, 46 y 50 fracción XVIII, XIX, XXI y XXIII de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 3, 4 fracciones I y II, 5 fracciones II y XII, 6 fracción I, 7 fracciones I y IV, 8, 11 fracciones I, III, VI y XII, 12 fracciones I y II, 13 fracciones I, IV y XXXIV, 14 fracciones XIX, XX, XXX, XXXVII y XCI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 1, 2 fracción III, 3 fracción III, 4 fracción I, 6, 9, 70, 72 y 74 de la Ley de Planeación, todos los ordenamientos del Estado de Jalisco.

V CONSIDERANDO que **EL GOBIERNO DEL ESTADO** está particularmente interesado en desarrollar una estrategia de reposicionamiento del Área Metropolitana de Guadalajara en base a un modelo urbano sustentable que aproveche sus ventajas comparativas, resolviendo como temas prioritarios la redefinición de la visión de la ciudad, la movilidad y el transporte público, que comprenda los municipios de Guadalajara, Zapopan, Tonalá, Tlaquepaque, Tlajomulco de Zúñiga, El Salto, Juanacatlán e Ixtlahuacán de los Membrillos.

VI CONSIDERANDO que dada la convergencia de intereses en varias áreas del desarrollo urbano y la importancia que tanto **EL GOBIERNO DEL ESTADO**, como **ONU-HABITAT** le otorgan a cuestiones fundamentales como la inclusión social, la vulnerabilidad y el cambio climático, el fortalecimiento institucional y la innovación, la prosperidad económica, y el uso de la información y los indicadores urbanos, se acordó establecer una agenda de trabajo común en algunos temas centrales del desarrollo urbano sostenible.

VII. CONSIDERANDO que el presente Acuerdo tiene la finalidad de apoyar al **GOBIERNO DEL ESTADO** en su objetivo de mejorar la calidad de vida y los índices de prosperidad del Área Metropolitana de Guadalajara, en beneficio de todos sus habitantes de los municipios de Guadalajara, Zapopan, Tonalá, Tlaquepaque, Tlajomulco de Zúñiga, El Salto, Juanacatlán e Ixtlahuacán de los Membrillos.

VII. CONSIDERANDO que estas y otras actividades acordadas entre las partes estarán sujetas a sus respectivas políticas, procedimientos y aprobación interna;

Han acordado lo siguiente:

Artículo I

Objeto y alcance del Acuerdo

1. En el marco de la cooperación entre **EL GOBIERNO DEL ESTADO** y **ONU-HABITAT**, se busca brindar apoyo técnico y substantivo a fin de que el Área Metropolitana de Guadalajara que se integra por los municipios de Guadalajara, Zapopan, Tonalá, Tlaquepaque, Tlajomulco de Zúñiga, El Salto, Juanacatlán e Ixtlahuacán de los Membrillos, se reposicione en el espacio regional y urbano



DE JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO
SECRETARÍA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS
Y ACUERDOS
URBANALES



como una ciudad prospera, pujante, equitativa, altamente productiva y con altos índices de calidad de vida a través de una revisión de sus ventajas comparativas geográficas y de su modelo y visión de ciudad moderna ajustada a las exigencias medioambientales, el uso de la tecnología, las innovaciones sociales e institucionales, el desarrollo de instituciones más sólidas, y las buenas practicas mundiales, que son fundamento del desarrollo urbano sostenible. El desarrollo del Proyecto se basará en la metodología y experiencia técnica de **ONU-HABITAT**, la cual será ajustada a las realidades y necesidades del Área Metropolitana de Guadalajara, sobre la base de un diálogo continuo y una extensa consulta con autoridades públicas y otros varios actores privados, sociales y económicos.

2. Dentro del alcance del Proyecto, **ONU-HABITAT** apoyará a **EL GOBIERNO DEL ESTADO**, a realizar las siguientes actividades:

A.- Modelo de desarrollo metropolitano para una Guadalajara más próspera aprovechando sus ventajas comparativas regionales.

B.- Estrategia integral para una propuesta de Movilidad Urbana Sustentable y de accesibilidad en el Área Metropolitana de Guadalajara.

3. Los alcances de estas actividades, los resultados esperados, el programa y el enfoque de trabajo, se detallan en ANEXO TÉCNICO que forma parte integral de este Acuerdo.

Artículo II Acuerdos Financieros

1. **EL GOBIERNO DEL ESTADO** aportará en numerario la cantidad de **1'200,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA)** con cargo a la partida presupuestal número 04 00 4246 de su Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2013. Por su parte **ONU-HABITAT** aportará en especie recursos y servicios con un valor equivalente a la contribución financiera del **GOBIERNO DEL ESTADO**, colaborando con los siguientes elementos:

- i. Metodología de la prosperidad, incluyendo la técnica, método y enfoque para calcular el Índice de la Prosperidad y darle seguimiento, cuyo costo estimado es de alrededor de **350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA)**;
- ii. Base de datos sobre indicadores urbanos e índices, incluyendo los software necesarios para realizar nuevas



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
SECRETARÍA DE GOBIERNO
OFICINA DE ASUNTOS JURÍDICOS
Y ACUERDOS
FINANCIEROS



9

estimaciones y cálculos, cuyo costo estimado es de alrededor de **250,000.00** (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA);

- iii. Banco de datos en buenas prácticas y políticas, incluyendo análisis específicos que toman la forma de ingredientes de éxito, con más de 15,000 casos documentados de buenas prácticas, cuyo costo estimado es de alrededor de **150,000.00** (CIENTO CINCUENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA);
- iv. Guías y métodos en varias áreas afines a este proyecto, con más de 30 herramientas probadas y utilizadas en varias ciudades y contextos, cuyo costo estimado es de alrededor de **50,000.00** (CINCUENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA);
- v. Tiempo de profesionales y equipo administrativo de la ONU-HABITAT que participan activamente en el proyecto y que son pagados por la institución o por otras fuentes de financiamiento, cuyo costo estimado es de alrededor de **100,000.00** (CIEN MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA);
- vi. Rosters de expertos y consultores, y redes actualizadas de ciudades y asociados que cuentan con una amplia experiencia de trabajo en las áreas de este Acuerdo, lo que facilita mecanismos de cooperación Sur-Sur, cuyo costo estimado es de alrededor de **50,000.00** (CINCUENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA);
- vii. Sistemas de monitoreo y seguimiento, incluyendo la metodología necesaria para apoyar el establecimiento de un observatorio urbano y los mecanismos necesarios de evaluación, cuyo costo estimado es de alrededor de **100,000.00** (CIEN MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA);
- viii. Contactos regionales e internacionales que darán experiencia a los técnicos y a los decisores públicos envueltos en el proyecto, quienes podrán participar en eventos de talla internacional y en redes de trabajo especializado, dándole visibilidad y reconocimiento al proyecto, cuyo costo estimado



JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO
SECRETARÍA DE GOBIERNO
OFICINA DE ASesoría JURÍDICA
DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
URBANOS Y ASENTAMIENTOS
HUMANOS



3

es de alrededor de **50,000.00** (CINCUENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA);

- ix. Contactos y bases de datos sobre posibles fuentes de financiamiento que permitan preparar paquetes de pre-financiamiento e identificar posibles fuentes de financiamiento, cuyo costo estimado es de alrededor de **100,000.00** (CIENTO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA).

2. El aporte del **GOBIERNO DEL ESTADO**, se realizará en tres (3) fases y será ministrado a **ONU-HABITAT** de la siguiente manera:

- La cantidad de **360,000.00** (TRES CIENTOS SESENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), correspondiente al inicio del estudio, y la cual se depositará en un plazo no mayor de dos semanas después de la firma del presente Convenio.
- La cantidad de **420,000.00** (CUATROCIENTOS VEINTE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), los cuales se depositarán a la entrega preliminar de los primeros resultados de este estudio al **GOBIERNO DEL ESTADO**.
- La cantidad de **420,000.00** (CUATROCIENTOS VEINTE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), los cuales se depositarán a la entrega a satisfacción del **GOBIERNO DEL ESTADO** de los documentos producto de este estudio.



EXCMO.
SR. GOBERNADOR
DEL ESTADO DE JALISCO
SECRETARÍA DE ESTUDIOS
Y PLANIFICACIÓN
URBANA

3. La mencionada cantidad incluye los costes estándares de administración de los organismos de las Naciones Unidas (13%)

4. Los recursos público estatales a los que hacen referencia los dos puntos precedentes, serán transferidos por **EL GOBIERNO DEL ESTADO**, a la siguiente cuenta bancaria de **ONU-HABITAT**:

Nombre de la cuenta - United Nations Habitat and Human Settlements

Número de cuenta. 485-000296

JP Morgan Chase

International Agencies Banking

1166 Ave. of the Americas

New York, NY 10036-2708, USA

Wire transfers:

ABA: 021 000 021, Swift: BIC-CHASUS33, or CHIPS participant number 0002



Tel: 1-212-2700452, Fax: 1-212-2701575

Con referencia a: "GDL Agreement for the Monitoring and Research Branch"

Artículo III Comunicaciones

1. Todos los avisos y comunicaciones de cada parte requeridas en virtud o en relación a este Acuerdo se enviarán a las direcciones representativas de cada parte, según se indica a continuación:

Para ONU-HABITAT	Para EL GOBIERNO DEL ESTADO
Sr. Eduardo Moreno UN-HABITAT, Monitoring and Research P.O Box 30030. Nairobi 00100, KENIA e-mail: eduardo.moreno@unhabitat.org Tel: +254 20 762 5538, Fax: +254 20 762 4263	Sr. Ricardo Villanueva Lomeli, Secretario de Planeación, Administración y Finanzas. Dirección: Pedro Moreno 281, Col. Centro. Guadalajara, Jalisco, México C.P. 44100 e-mail: rvillanueva@jalisco.gob.mx Tel: +52 (33) 36681757, +52 (33) 36681700 y +52 (01800) 7151582

2. Cualquier información, documentos, y otros materiales que se relacionen con las actividades previstas en este Convenio tendrán un manejo confidencial, y no podrá ser divulgada sino en forma conjunta o con autorización expresa de las partes.

Artículo IV Propiedad Intelectual

Queda entendido que todos los Estados miembros de las Naciones Unidas, incluyendo a México, así como el público en general dispondrán de libre acceso a dicha propiedad intelectual de acuerdo con la política y práctica del sistema de Naciones Unidas.

Artículo V Uso del nombre y logo de Naciones Unidas, ONU-HABITAT

1. EL GOBIERNO DEL ESTADO no podrá de ninguna manera usar el nombre, emblema o sello oficial de las Naciones Unidas o de ONU-HABITAT, así como ninguna abreviación o mención en relación a sus propias actividades de negocios u otras.



2

2. **EL GOBIERNO DEL ESTADO** garantizará que **ONU-HABITAT** goce de visibilidad y crédito en cualquier evento o actividad relacionado o en conexión con este Acuerdo que pueda realizar. El modo en que se realice este crédito deberá obtener aprobación previa por escrito por parte de **ONU-HABITAT**.

Artículo VI **Administración Financiera**

Los aportes financieros de **EL GOBIERNO DEL ESTADO**, mencionados en el Artículo II del presente Acuerdo serán administrados por **ONU-HABITAT** siguiendo las normas financieras, contables y de auditoría interna y externa de **ONU-HABITAT** y de las Naciones Unidas en el marco de las normas aplicables al sistema de las Naciones Unidas.

Artículo VII **Resolución de Controversias**

Toda controversia surgida de la interpretación o aplicación del presente Acuerdo se resolverá amistosamente mediante la consulta y la negociación entre "**LAS PARTES**".

Artículo VIII **Privilegios e inmunidades**

Nada de lo mencionado o relativo a este Acuerdo debe ser considerado como renuncia, expresa o implícita, de los privilegios e inmunidades de las Naciones Unidas, incluido **ONU-HABITAT**.

Nada de lo establecido en este documento puede o debe interpretarse como una renuncia a los privilegios, exenciones e inmunidades otorgados a **EL GOBIERNO DEL ESTADO** por la legislación que lo rige.

Artículo IX **Disposiciones finales**

1. El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma y tendrá una duración de 12 (doce) meses, pudiéndose prorrogar por un periodo adicional de 12 (doce) meses, previo consentimiento de "**LAS PARTES**", a través de un intercambio de notas entre las mismas.

2. El presente acuerdo podrá ser modificado por mutuo acuerdo de "**LAS PARTES**". Dichas modificaciones se harán constar por escrito, a través del documento correspondiente, el cual formará parte integral de este Acuerdo.



JALISCO
GOBIERNO
DE JURÍDICOS
E ESTUDIOS
DERECHO
Y CIENCIAS



8

3. "LAS PARTES" convienen que el presente Acuerdo podrá darse por terminado de manera anticipada, mediante aviso por escrito a la contraparte, notificándolo con treinta (30) días de antelación a su intención de darlo por terminado, tomándose las previsiones necesarias para concluir las acciones que se encuentren en ejecución.

Firmado en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México, el 25 de abril de 2013, en dos ejemplares originales en idioma español, siendo ambos textos igualmente auténticos.

**POR EL PROGRAMA DE LAS
NACIONES UNIDAS PARA LOS
ASENTAMIENTOS HUMANOS**

**Por el GOBIERNO DEL ESTADO DE
JALISCO DE LOS ESTADOS**

UNIDOS MEXICANOS

Joan Clos

Director Ejecutivo de ONU-HABITAT

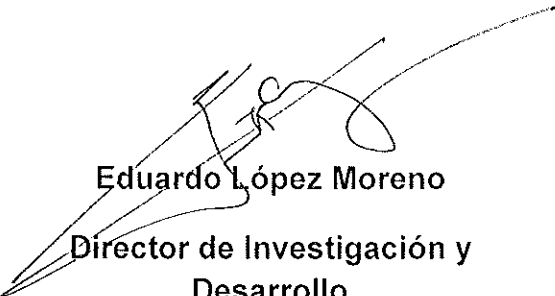
Jorge Aristóteles Sandoval Díaz

Gobernador

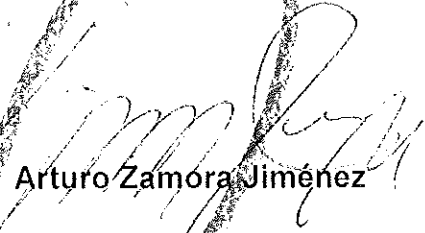


JALISCO
GOBIERNO
DEPARTAMENTO DE
ASUNTOS JURÍDICOS
Y ESTUDIOS
CONCORDANTES




Eduardo López Moreno

**Director de Investigación y
Desarrollo**


Arturo Zamora Jiménez

Secretario General de Gobierno


Ricardo Villanueva Lomeli,

**Secretario de Planeación,
Administración y Finanzas**

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO DE CONTRIBUCIÓN ENTRE EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS (ONU-HABITAT) Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO.



GO DE JALISCO
GOBIERNO
UNTOS JURÍDICOS
AL DE ESTUDIOS
Y ACUERDOS
ENTALES